

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

DECRETO No. 052
(Junio 9 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA”.

El Alcalde Municipal de Sonsón Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Reglamentario Único 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia determina los principios rectores de la actividad administrativa del Estado.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 87 de 1993, corresponde a todas las entidades y organismos de las Ramas del Poder Público, en sus diferentes órdenes y niveles, conformar, al más alto nivel jerárquico, un comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que mediante el Título IV Capítulo I, artículo 9 de la Resolución 233 de 2014 se estableció el Comité de Coordinación de Control Interno como un órgano de asesoría y coordinación dentro de la estructura del Sistema de Control Interno del Municipio de Sonsón

Que el Presidente de la República, a través del Decreto 648 de 2017 modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 correspondiente al sector de la Función Pública.

Que el artículo 2.2.21.1.5. del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 648 de 2017, determina que las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, integrado por:

1. El representante legal quien lo presidirá.
2. El jefe de planeación o quien haga sus veces.
3. Los representantes del nivel directivo que designe el representante legal.
4. El representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Que el jefe de control interno o quien haga sus veces, participará con voz pero sin voto en el mismo y ejercerá la secretaría técnica.

Que las condiciones administrativas de la alcaldía Municipal de Sonsón, Antioquia hace necesario que al Comité de Coordinación de Control Interno asistan como invitados permanentes los servidores públicos de los niveles profesional y técnico, toda vez que dichas personas son líderes del proceso de implementación del MECI en las dependencias a su cargo.

Que el artículo 2.2.21.1.6. del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 648 de 2017, reglamenta las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Que de acuerdo a la composición orgánica y estructural de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Sonsón, Antioquia, se hace necesario establecer los servidores públicos quienes conformarán Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Municipio de Sonsón será un órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno y estará integrado por:

1. El Alcalde Municipal quien lo presidirá
2. El Secretario de Planeación Municipal en su condición de jefe de planeación y representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
3. Los siguientes servidores públicos del Nivel Directivo, a saber:

Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
 Secretario de Hacienda
 Secretario de Infraestructura
 Secretario de Salud
 Secretario de Educación, Cultura y Deporte

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente
 Secretario de Inclusión Social y Familia
 Gerente para el Magdalena Medio Sonsoneño
 Director de Talento Humano
 Director de Participación Ciudadana
 Director del Banco de Programas y Proyectos
 Director de Vivienda
 Director Técnico de Cultura
 Director Técnico de Deportes
 Director de Infraestructura Educativa

El (la) asesor (a) de control interno o quien haga sus veces, quien participará con voz pero sin voto en el mismo y ejercerá la secretaría técnica.

PARÁGRAFO: Serán invitados permanentes del Comité los siguientes representantes del nivel profesional y técnico que a pesar de no pertenecer al nivel directivo son líderes de proceso:

Tesorero General
 Almacenista General
 Comisarios de Familia
 Inspectores de Policía
 Inspectores de Tránsito y Transporte

ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO. Corresponde al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Municipio de Sonsón, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI;
- b) Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el asesor de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Administración;

- c) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento;
- d) Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
- e) Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna;
- f) Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría;
- g) Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta;

ARTÍCULO TERCERO.- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Municipio de Sonsón, se reunirá como mínimo dos (2) veces al año y en todo caso, cada vez que alguno de sus miembros lo considere necesario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las reuniones ordinarias del comité se realizarán en los meses de junio y diciembre, teniendo en cuenta que en la reunión del mes de diciembre se someterá a aprobación el Plan Anual de Auditoría para el año siguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, el Secretario Técnico, con una antelación de por lo menos cinco (5) días hábiles, efectuará citación a todos los miembros del Comité.

ARTÍCULO CUARTO.- QUORUM. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Municipio de Sonsón, deliberará y decidirá con la mitad más uno de sus miembros.

PARÁGRAFO. Al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, podrán asistir otros funcionarios o personas en calidad de invitados, los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto cuando la naturaleza del asunto a tratar lo requiera.

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

ARTÍCULO QUINTO.- FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO. Corresponderá al Secretario Técnico del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Municipio de Sonsón:

1. Citar a las reuniones del Comité.
2. Elaborar y suscribir las actas correspondientes.
3. Llevar el registro y control de las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
4. Coordinar con las dependencias y/o procesos de la Administración Municipal para que los asuntos a tratar en el respectivo Comité, sean inherentes al mismo.
5. Las demás que le sean asignadas mediante acto administrativo.

PARÁGRAFO. Las decisiones que adopte el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, constarán en actas suscritas por el Alcalde y el Secretario Técnico.

ARTÍCULO SEXTO. DIVULGACIÓN: La Administración Municipal de Sonsón, Antioquia, se compromete a comunicar y divulgar a todos los miembros del comité el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Sonsón – Antioquia a los nueve (9) días del mes de junio de 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Silvana Castañeda Castaño – Asesora de Control Interno		03/06/2017
Revisó:	David Humberto Ocampo - Representante de la Alta Dirección		04/06/2017
Revisó:	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		05/06/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.